



ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO FISE 2023



MAYO -08

### CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA NO. JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-68-02

Convenio modificatorio de volúmenes y/o conceptos de obra al contrato No. JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-68, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará JAPAMI, y por la otra, J. Jesús Gómez Frausto, a quien en lo sucesivo se le denominará EL CONTRATISTA, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará LAS PARTES; mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha 21 del mes de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado No. JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-68, en virtud del cual JAPAMI encomendó a EL CONTRATISTA realizar el servicio relacionado con la obra pública consistente en: **AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LOCALIDAD EL CARRIZAL GRANDE (ETAPA 2 DE 4)**, con un monto de contrato por la cantidad de \$1'617,800.01 (Un millón seiscientos diecisiete mil ochocientos pesos 01/100 M.N.), I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.** El plazo de ejecución que se pactó originalmente en la respectiva cláusula Cuarta del contrato referido en el antecedente Primero, fue de **100 días naturales**, y EL CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos de la obra pública el día **01 de diciembre de 2023 y a terminarla el 09 de marzo de 2024**.

**TERCERO.** Con fecha 19 de diciembre de 2023, se firmó el convenio modificatorio de fuente de financiamiento número JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-68-01, con el objeto de modificar la fuente de financiamiento establecida en contrato principal.

**CUARTO. EL CONTRATISTA** solicitó mediante el escrito de fecha 20 de febrero de 2024, la autorización de volúmenes excedentes, lo anterior para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos.

**QUINTO. JAPAMI** cuenta con elementos objetivos y documentales que justifican la celebración del presente convenio consistente en notas de bitácora, Dictamen Técnico, oficio número 0524, expediente JAPAMI/GIP-2024, de fecha 21 de febrero de 2024, en donde consta la autorización de volúmenes excedentes. Documentos que se anexan y forman parte integrante de este instrumento.

**SEXTO.** A la fecha existe la necesidad de celebrar el presente convenio debido a que fue necesario ejecutar conceptos no previstos originalmente en el presupuesto del contrato

CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA No. JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-68-02

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 1 de 3

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bivr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto. (462) 606 9100

www.japami.gob.mx

*Recibo Original - J. Jesús Gómez Frausto*

*[Handwritten signatures and marks]*

primigenio, debiendo considerar para la celebración del presente convenio modificatorio los conceptos fuera de catálogo que amparan el oficio de autorización citados en el antecedente cuarto, mismos que forman parte integrante de las estimaciones: número 3 finiquito volúmenes excedentes, a fin de comprobar el recurso materia de la modificación al contrato de obra.

**SÉPTIMO.** El Director General y el Apoderado Legal, acuden conjuntamente a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que les otorga el Poder Especial de Administración contenido en la Escritura Pública 16,888, de fecha 26 de enero de 2024, pasada ante la fe del Notario Público número 6, Lic. Fernando Ramos Alcocer en legal ejercicio del Partido Judicial de la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, mandato que a la fecha no les ha sido limitado ni revocado, el cual, fue otorgado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 43 fracción IX del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

### JUSTIFICACIÓN

Considerando las economías presentadas en la obra, se determinó la necesidad de ampliar metas en línea principal en Prolongación Polonia y Calles Polonia, Toronjo y Eucalipto, mismas que ocasionaron volúmenes excedentes en excavaciones, relleno semi-mecánico con material con tepetate para acostillamiento de la tubería, así como cama de arena y relleno con producto de excavación, mismos que tuvieron que ser solicitados como volúmenes excedentes por **EL CONTRATISTA**, los cuales se encuentran detallados en el oficio de autorización que emite la **JAPAMI** número 0524 expediente JAPAMI/GIP-2024, de fecha 21 de febrero de 2024. Lo anterior para el correcto funcionamiento de la obra.

### FUNDAMENTO

De conformidad con el Artículo 107 y los artículos 154, 155, y 157 del Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas para el municipio de Irapuato, Gto.

Derivado de los antecedentes anteriores, justificación y fundamento señalado, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. LAS PARTES** manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar en volúmenes excedentes el contrato primigenio de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-68**, sin que implique afectar, al contrato original, en cuanto al costo y tiempo de ejecución.

**SEGUNDA.** Se adicionan conceptos de fuera de catálogo, supuesto que ampara el finiquito de la obra firmado por **LAS PARTES** y que se anexa para que forme parte integrante de este instrumento, y en el que aparecen los conceptos ejecutados, del que forma parte lo descrito en

CONVENIO MODIFICATORIO  
DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA  
No. JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-68-02

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 2 de 3

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bivr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx



ESTÉ PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL



## OPERADO FISE 2023

el oficio de autorización que emite la **JAPAMI** número 0524 expediente JAPAMI/GIP-2024, de fecha 21 de febrero de 2024.

**TERCERA. LAS PARTES** convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

**CUARTA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo no previsto en el mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y renuncian a cualquier otra que por razón de sus presentes y/o futuros domicilios pudiere corresponderles.

El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **21 (veintiún) días del mes de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro)**.

**POR EL CONTRATISTA**

**J. JESÚS GÓMEZ FRAUSTO**

**POR JAPAMI**

**JOSÉ LARA LONA**  
DIRECTOR GENERAL

**HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL**  
APODERADO LEGAL

**TESTIGOS**

**ERICK PACHECO LÓPEZ**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**HUGO ALMARAZ MORENO**  
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS

**FRANCISCO FERNANDO AGUILERA RODRÍGUEZ**  
SUPERVISOR DE OBRA

**2024**

200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 3 de 3

CONVENIO MODIFICATORIO  
DE VOLUMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA  
No. JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-68-02

